

á la subasta el diez por ciento de aquella ó sean veinte y ocho pesos.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores

Gurabo, Diciembre 7 de 1891. — Modesto Río. — Vº Bº, Fabian. 3—3

Juzgado municipal de Ciales.

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Don Julian Mulet contra Félix Sanchez, ambos de este vecindario, en cobro de ciento cuarenta pesos cincuenta y dos centavos moneda corriente, he dispuesto por providencia de este día, la venta en pública subasta de una cuerda de terreno, equivalente á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas, treinta y un centímetros de otra, con las plantaciones de café y demás siembras que contiene, y una casita bohío enclavada en ella, construida de maderas rollizas y cobijada de yaguas, que le fué embargada al deudor Sanchez, cuyo terreno y casita esta radicado en el barrio de Frontón, centro de esta jurisdicción, y colinda por sus cuatro lados con terrenos de Don Victoriano Figueroa y ha sido justipreciado pericialmente en la suma de ciento cincuenta pesos ó sean setecientas cincuenta pesetas moneda corriente.

Y habiéndose señalado para el acto de la subasta de una á tres de la tarde del día veinte del entrante Enero en la Sala de este Juzgado, se hace público para la concurrencia de licitadores, á quienes se advierte que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del justiprecio ni las que previamente no se haya consignado en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del total valor de la tasación.

Ciales, 18 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Rafael Rodríguez. 3—1

Don Miguel Mujica y Sagastibelza, Juez municipal suplente de Juncos.

Por el presente hago saber: que en el juicio verbal civil promovido por Don Claudio Calenti, como socio gestor de la mercantil C. Fariñas y Compañía, de este pueblo, contra Don Cayetano Peña, viudo de la finada Doña María Agapita Pagan y Gómez y la sucesión de ésta, cuyo paradero se ignora, en cobro de doscientos diez pesos moneda americana y corriente en el comercio, procedentes de un crédito hipotecario, se dictó en el día de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: que debo conegar y condonar á Don Cayetano Peña al pago de los doscientos diez pesos moneda corriente y las costas que se han causado y causen en este juicio así como á la sucesión rebelde dentro del plazo de segundo día á contar desde la publicación de esta sentencia conforme con lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, notificándose á los rebeldes en la forma y modo prevenidos en los artículos 281 y 282 de la misma."

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento de los demandados que han sido declarados rebeldes y les sirva de notificación.

Dado en Juncos á 17 de Diciembre de 1891. — Miguel Mujica. — Por su mandato, el Secretario, Francisco Justiz. 3—1

Don José Janer y Trius, Juez municipal del pueblo de las Piedras.

Por el presente edicto se hace saber: que en la demanda en juicio verbal interpuesta por Don Fernando Vazquez, como apoderado sustituto de Don Pedro Bagué y Pujals, curador ejemplar del demente Don Ramón Pujals y Moré, contra la sucesión de Don José Escolástico Berrios sobre cobro de pesos, se ha dispuesto la fijación de la cédula de citación en el sitio de costumbre de este pueblo, y su inserción en la GACETA OFICIAL, que es como sigue: — Cédula de citación. — "El Sr. Juez municipal de este pueblo Don José Janer, por providencia de hoy, se ha servido disponer a solicitud de Don Fernando Vazquez, apoderado sustituto de Don Pedro Bagué y Pujals y éste curador ejemplar del demente Don Ramón Pujals y Moré, que se cite á la sucesión de Don José Escolástico Berrios, vecino que fué de la Capital, para que el día veinte y siete del corriente á la una de la tarde comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con los documentos que acrediten su carácter de herederos y las pruebas que juzgan conveniente á su derecho, á contestar la demanda que le ha interpuesto en juicio verbal el referido Vazquez en la representación ya expresada, sobre cobro de cuarenta pesos moneda corriente correspondientes á la mensualidad vencida el veinte y seis de Noviembre próximo pasado, por los intereses del capital de cuatro mil pesos reconocidos á favor del incapacitado Don Ramón Pujals y Moré, en la escritura hipotecaria otorgada por Don José Escolástico Berrios el veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, y previniendo á dicha sucesión que si no oír parecerle le parara el perjuicio á que hubiere lugar. — Piedras, diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. — El Secretario, G. Márquez."

Dado en las Piedras á 17 de Diciembre de 1891. — J. Janer. 3—1

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público.—Vacante la plaza de Jefe del Negociado Central para la exacción del Impuesto de consumos, dotada con 85 pesos mensuales, y debiendo proveerse por concurso, se anuncia por el término de 20 días á contar desde hoy, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento dentro del expresado término; advirtiéndoseles que han de tener conocimientos de contabilidad y de comercio, circunstancia que han de acreditar ante la Comisión nombrada al efecto y para lo que se dará previo aviso.

Lo que se hace notorio á los efectos expresados. Ponce, Diciembre 12 de 1891. — El Alcalde Presidente, Eusebio de Ayo. 3—3

En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Felipa Maldonado en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por auto de este día sacarse á pública subasta, cuatro cuerdas de terreno, equivalentes á 1 hectárea, 57 áreas, 22 centiáreas, embargadas, radicadas en el barrio de Tibes de este partido, colindan por el Este con terrenos de Don Julian Collazo, quien tambien colinda por el Norte y terrenos de Don Catalino Ruiz, por el Sur con Don Ramón Lugo y por el Oeste con el citado Ruiz y una cuchilla firme. Valoradas en 40 pesos moneda corriente, y se señala para que tenga efecto el remate, el día 2 de Enero próximo entrante á las dos de la tarde y en el Salón de esta Alcaldía; advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que no cubra por lo menos las dos tercera partes de la tasación al contado que se depositará en la mesa del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público por medio del presente para mayor concurrencia de licitadores.

Ponce, Diciembre 3 de 1891. — El Comisionado, Ramón Comas.—Vº Bº.—El Alcalde, Ayo. [2222] 3—1

En el día de hoy, se me ha presentado el vecino Don Guillermo Torres, manifestándome habérsele perdido la matrícula talón número 10029, de ganado vacuno, género hembra, nombre Migajita, color berrendo amarillo, edad 3 años 11 meses, marca S. S. B. 0-23, cnifles crecientes; cuyo documento desde esta fecha queda nulo y de ningún valor.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ponce, 10 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ayo.

En el día de hoy, se me ha presentado la vecina María José Tricoche, manifestándome habérsele perdido la matrícula talón número 1602, de ganado caballar, género macho, color rusio bayo, edad 9 años 2 meses, alzada 6 y media cuartas, señas particulares: un cordón blanco en la freute; cuyo documento desde esta fecha queda nulo y de ningún valor.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ponce, 10 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ayo.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca por primera vez este anuncio en la GACETA OFICIAL, tendrá lugar en la sala Consistorial á las tres de la tarde y ante la respectiva Comisión; la adjudicación en pública subasta de los trabajos para la reparación de los kilómetros 13 y 14 y 976 metros del número 15 del camino vecinal número 33, cuyo presupuesto aprobado es de 5961 pesos 36 centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869.

A las proposiciones se acompañará recibo de garantía provisional por valor de 120 pesos y cédula personal del interesado, extendiéndose el pliego en papel del sello once.

No se admitirán proposiciones que excedan del valor del presupuesto, declarándose nulas las que carezcan de los requisitos señalados en el párrafo anterior.

Del importe del remate, solo se abonará al contratista la cantidad de 2000 pesos por cuenta del corriente presupuesto y el resto del próximo ejercicio de 92 á 93.

Las demás condiciones constan del expediente que se halla de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse previamente por los interesados.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Mayagüez, Diciembre 10 de 1891.—El Alcalde accidental, Francisco Blanes.

Modelo de proposiciones

"Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado para el remate de los trabajos de reparación en los kilómetros 13, 14 y 15 del camino vecinal número 33, así como de las condiciones para el contrato y de las que han de servir para la subasta, me comprometo á tomar á mi cargo dicho trabajo por la suma de [aquí se pondrá en letras la cantidad que se ofrezca]. Mayagüez, de..... de 1891.

(Firma del interesado.)

En el sobre dirá: "Proposición para las obras de reparación del camino número 33". [2221] 3—2

Alcaldía Municipal de Juncos.

En el expediente de apremio seguido contra Don Tomás Falero en cobro de contribuciones, que adeuda al Municipio, se han mandado sacar á pública subasta veinte cuerdas de terreno dedicadas á pastos, equivalentes á 7 hectáreas, 56 áreas y 7 centiáreas, embargadas al deudor, sitas en el barrio de Ceiba Sur de este término municipal, lindantes al Este con Juan León García, al Norte con Juan Antonio Castro, al Sur con mas terrenos del deudor Falero y al Oeste con Pedro Castro, las cuales han sido tasadas en 100 pesos ó sea al respecto de 5 pesos cada cuerda; señalándose para el acto del remate la audiencia del día 7 de Enero del año de 1892 y hora de las dos de la tarde en las puertas de es a Alcaldía.

Y se hace saber al público para concurrencia de licitadores, siendo de advertirse, que no se admitirán posturas que no cubran el importe total de su justiprecio.

Juncos, 7 de Diciembre de 1891. — El Comisionado, José N. Azuaga. — Vº Bº — El Alcalde, Lucas Castro. 3—1

Vacante la plaza de vigilante de consumos por renuncia del que la servía, dotada con el sueldo anual de 300 pesos, el Ayuntamiento acordó se anuncie al público por el término de 15 días, para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del plazo señalado.

Juncos, 13 de Diciembre de 1891. — El Alcalde, Lucas Castro. 3—1

Alcaldía Municipal de Dorado.

No habiéndose presentado Facultativo alguno á optar por la plaza vacante de Médico titular de este pueblo la Corporación acordó: que por el término de veinte días se haga nueva convocatoria para dicho concurso, advirtiéndose que la mencionada plaza está dotada con el haber anual de 600 pesos.

Los Sres. Facultativos que deseen optar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Municipio dentro del plazo que se indica.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dorado, 15 de Diciembre de 1891. — El Alcalde, Gustavo Padrón García. 3—1

Alcaldía Municipal de Vega-baja.

Vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, por renuncia del que la desempeñaba, la expresada Corporación en sesión extraordinaria con carácter de ordinaria celebrada en 4 del presente mes acordó anunciarla por el plazo de diez días.

Lo hago público para general conocimiento y concurrencia de aspirantes.

Vega-baja, 10 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, J. G. Pastor. [2215] 3—1

Vacante el cargo de Llavoro-mandadero de esta Real Cárcel, por renuncia del que lo servía, la Junta Auxiliar, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó abrir concurso por el plazo de quince días, para la presentación de aspirantes los cuales deberán de acreditar tener las circunstancias siguientes:

- 1º Tener veinte y cinco años cumplidos.
- 2º Saber leer y escribir correctamente.
- 3º Acreditar ser de buena moralidad y de conducta irreprochable y no haber estado procesado criminalmente.

Dicho destino tiene asignado el sueldo anual de 250 pesos.

Lo hago público para general conocimiento.

Vega-baja, 16 de Diciembre de 1891. — El Vicepresidente, José G. Pastor. [2219] 3—1

Alcaldía Municipal de Albonito.

Autorizadas las Alcaldías por la Administración Central de Contribuciones y Rentas en Circular de 10 del mes en curso, para abrir nuevo empadronamiento general de ganado; y con el fin de que los dueños ó ganaderos puedan acogerse á los beneficios que concede aquella disposición, se les hace saber:

1º En el plazo de cuarenta y cinco días desde 1º de Enero á 15 de Febrero del año próximo, los poseedores del ganado vacuno, caballar, mular, asnal, lanar, cabrío y de cerda, que por cualquier circunstancia no estuviere matriculado, deberán presentar en esta Oficina una instancia en papel del sello 11º en que hagan constar el número y clase del que tengan, á fin de que